



Los Polvorines, 11/03/2025

Memorándum - Secretaría Académica

N° 49 / 2025 / SAca

Dictamen Comisión Ad-Hoc - Becas CIN-PERHID

Se adjunta el dictamen de la Comisión Ad-Hoc para las Becas CIN-PERHID.

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
Becas_PERHID_-_Dictamen.pdf

Los Polvorines, 11 de marzo de 2025

Dictamen Convocatoria Becas de Posgrado
CIN-PERHID "Programa Estratégico de Formación
de Recursos Humanos para la Investigación
y Desarrollo (PERHID)"

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento, el Marco Estratégico y Lineamientos de Políticas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, la Resolución CE N°1877/24, la Resolución P N°510/24, el Expediente digital N°10247/25, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución Rectoral N° 30810 / 2025, se aprobó la Convocatoria a tres (3) Becas de Posgrado CIN-PERHID "Programa Estratégico de Recursos Humanos para la Investigación y Desarrollo (PERHID)";

Que dichas becas están destinadas a docentes de la Universidad Nacional de General Sarmiento que -al momento de su otorgamiento- hayan aprobado más del 50% de una maestría dictada por una universidad nacional, que participen en Proyectos de Investigación o Desarrollo Tecnológico y Social reconocidos por una institución universitaria pública y/o por alguna de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia que cuente con evaluación externa y financiamiento para su desarrollo, y que no hayan tenido una beca con el mismo propósito ni posean un título de posgrado del mismo nivel o superior al que postula;

Que para la asignación de las becas se consideraron como áreas temáticas prioritarias las establecidas en la Resolución CE N°1877/24-anexo del CIN (Marginación social, políticas sociales y ciudadanía; Nuevas Tecnologías de la Comunicación e Información (TIC) en Educación: Sistema Agroalimentario; Energía; Salud; Indicadores de Sustentabilidad; Medio Ambiente y Cambio Climático; Higiene y Seguridad; Arte y Cultura) y que, para el caso de que no resultara posible la asignación de becas o de la totalidad de ellas a partir de las áreas mencionadas, se consideraron otras de las que cursan los/as postulantes;

Que se recibieron 8 (ocho) postulaciones, a saber: Daiana Carrizo (DNI 38.693.106), Martín Alfredo Chacón (DNI 25.129.345), Mercedes De Los Santos (DNI 24.083.175), Florencia Gimena Nieto (DNI 38.679.711), Pablo Rodríguez Cosentino (DNI 14.231.134), Antonella Romiti (DNI 29.077.665), Melina Sarni (DNI 35.107,896) y Martha Josefina Semken (DNI 17.566.916);

Que, en primer lugar, la Comisión ad hoc procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, establecidos en la Resolución Rectoral N° 30810 / 2025, y que, para ello -además de analizar los antecedentes- para el caso de las instancias otorgadas por la UNGS para el cursado y/o finalización de estudios de posgrado, corroboró con la Secretaría de Investigación que los/as postulantes no tuvieran o hubieran tenido un beneficio con el mismo propósito que las becas PERHID,

Que, a partir de la información recibida se corroboró que la postulante Daiana Carrizo y la postulante Antonella Romiti han contado con incentivos que se proponen favorecer la finalización de carreras de posgrado. La postulante Carrizo gozó de una beca de la UNGS para graduados/as de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado entre marzo y abril de 2020; a partir de entonces, y hasta fines de 2026, es poseedora de una Beca CONICET. Por su parte, la postulante Romiti contó con una Licencia extraordinaria tipo C con goce de haberes por razones de estudio desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, otorgada por la Universidad para finalizar su maestría (RCS N° 8176/21).

Que la Comisión ad hoc decidió priorizar los casos de los/as postulantes que no hubieran contado con ningún incentivo para la finalización de su posgrado;

Que, entre aquellos/as postulantes que cumplen con los requisitos, la Comisión ad hoc realizó la evaluación a partir de los criterios definidos para esta búsqueda para lo que dio prioridad a las áreas temáticas de la convocatoria; de este modo se propone a quienes ocupan el primero y el segundo lugar en el orden de mérito; para el caso de la tercera propuesta de asignación, se evaluaron el porcentaje de avance en la cursada de la carrera así como los otros elementos informados en la convocatoria.

Que corresponde emitir dictamen;

POR ELLO

LA COMISIÓN AD HOC DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO
RECOMIENDA

1. Elevar la propuesta de orden de mérito correspondiente a la convocatoria realizada mediante la resolución (R) N° 30810 / 2025 para Becas de Posgrado CIN-PERHID "Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos para la Investigación y Desarrollo (PERHID)" conforme el Anexo I que acompaña el presente dictamen en una (1) hoja.
2. Asignar las tres (3) becas disponibles a los/as postulantes que ocupan el primer, segundo y tercer lugar en el orden de mérito.

ANEXO I

Orden de Mérito de la Convocatoria Becas de Posgrado
CIN-PERHID "Programa Estratégico de Formación
de Recursos Humanos para la Investigación
y Desarrollo (PERHID)"

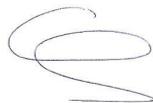
Cantidad de becas: tres (3) becas de \$303.665

Asignación a los/as beneficiarios/as: Un solo pago

Orden de mérito	Apellido/s	Nombre/s	DNI
1	Rodríguez Cosentino	Pablo	14.231.134
2	Chacón	Martín Alfredo	25.129.345
3	Nieto	Florencia Gimena	38.679.711
4	Sarni	Melina	35.107.896
5	Semken	Martha Josefina	17.566.916
6	De Los Santos	Mercedes	24.083.175



Elena Valente



Carolina Scavino



Mabel Rodríguez

Hoja de firmas